



Resolución de Alcaldía N°0044-2025-MD6/A

Colcabamba, 28 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Memorandum N° 154-2025-MDC/GM, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por el CPC Francisco Yodder Rojas Vega- Gerente Municipal; Informe N° 281-2025-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por el Ing. Piet Bernardo Quispe- Gerente de Infraestructura; Informe Legal N°091-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por el Abg. Feliciano Sullica Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°056-2025-GM/MDC, de fecha 25 de abril de 2025, por el CPC Francisco Yodder Rojas Vega- Gerente Municipal, emitida de que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada, que financiará y ejecutará el proyecto de inversión priorizado y de la Entidad Privada supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0025-2025-MDC/CM emitido el 24 de abril del 2025, se aprobó el proyecto inversión priorizado que será financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente

Página 1 de 3



www.municolcabamba.gob.pe



unicolcabamba@unicolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

929268174

RUC: 20185726216



responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, tal como se señala en el Memorandum N° 154-2025-MDC/GM, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por el CPC Francisco Yodder Rojas Vega- Gerente Municipal; Informe N° 281-2025-ING.PBOB-GI/GM/MDC, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por el Ing. Piet Bernardo Quispe- Gerente de Infraestructura; Informe Legal N°091-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°056-2025-GM/MDC, de fecha 25 de abril de 2025, por el CPC Francisco Yodder Rojas Vega- Gerente Municipal, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;



Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.



Estando a lo expuesto y el uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la constitución política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y gerencia de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto de inversión priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
A. ING. PIET BERNARDO QUISPE.	A. ING. RUSBEL PARI LOZANO.	"Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el pool de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Distrito de Colcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica"	2689190
B. BACH. GILMER FLORES CURASMA	B. LIC. AUGUSTO PALOMINO PÉREZ		
C. TEC. MIGUEL ANGEL BERROCAL DE LA CRUZ	C. ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ZEVALLOS		

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto de inversión priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
A. Ing. Piet Bernardo Quispe.	A. Ing. Rusbel Pari Lozano.	"Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el pool de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Distrito de Colcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica"	2689190
B. Bach. Gilmer Flores Curasma	B. Lic. Augusto Palomino Pérez		
C. Tec. Miguel Angel Berrocal De La Cruz	C. Ing. Julio Cesar de la Cruz Zevallos		

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

 Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
 ALCALDE



cc/j.
 Archivo GSG
 ALCALDIA
 GM
 MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE
 INFORMATICA